



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS EN LA PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS EN LA PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1.- Objeto de ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos en la provincia de Huari, departamento de Áncash, a fin de contribuir a la impulsar la educación superior, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la región y del país.

Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos

Créase la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno y con sede en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

Artículo 3.- Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería de Minas
- b) Ingeniería Agroforestal
- c) Industria Ambiental
- d) Ingeniería Geológica
- e) Ingeniería de Seguridad Industrial
- f) Ingeniería Mecánica
- g) Ingeniería Agrícola



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h) Medicina Humana
- i) Contabilidad
- j) Enfermería
- k) Turismo, Hotelería y Gastronomía

Artículo 4.- Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se financia con los siguientes recursos:



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 12:06:44-0500

- 4.1. Recursos propios.
- 4.2. Canon minero.
- 4.3. Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- 4.4. Transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno central.
- 4.5. Cooperación internacional.

Los gastos corrientes de la universidad no se financian con el canon minero.

Artículo 5. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma de del distrito de San Marcos elaborará su estatuto y adecuará sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación en el plazo de 120 días constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la cual estará integrada por tres académicos de reconocido prestigio y conforme a lo dispuesto el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 10:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 14:50:02-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 16:31:39-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 10:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 10:42:27-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 16:30:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8290/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Del distrito de San Marcos

El distrito de San Marcos está ubicado en la provincia de Huari, en el departamento de Ancash, en la región geográfica denominada Callejón de Conchucos, está geográficamente ubicado sobre la margen derecha del río Mosna y en la parte baja del cerro Shaiwe, considerado protector tutelar de la ciudad.

La capital del distrito, llamado San Marcos, se ubica a una altura de 2, 977 m.s.n.m. y sus coordenadas geográficas son: Latitud: -9.52417; Longitud: -77.1572; Latitud: 9° 31' 27" Sur; Longitud: 77° 9' 26" Oeste.

El distrito de San Marcos tiene una extensión de 556,75 km² que representa el 20,09% de la superficie total de la provincia de Huari. Sus límites son: Por el Norte con el distrito de Huachis; por el Sur, con la provincia de Bolognesi (distrito de Huallanca); por el Este, con la Región Huánuco y por el Oeste, con los distritos de Huanter y Chavín de Huanter.

A continuación se presenta un mapa con la distribución de los distritos de la provincia de Huari en donde se puede apreciar la ubicación del distrito de San Marcos:





Del mismo modo, se presenta el mapa del departamento de Áncash en donde se aprecia la ubicación de la provincia de Huari:



Fundación

De acuerdo a investigaciones realizadas existen dos versiones respecto a la fundación del pueblo, en ambos casos de origen español. En el primer caso habría sido Martín de Mendoza quien fundó el pueblo entre los años 1545 y 1550 y la segunda versión, que fue fundado por el religioso Fray Gaspar Frías en 1550.¹

En Relación a su fundación política como distrito, San Marcos se fundó en forma simultánea con la provincia de Huari, el 14 de mayo de 1821. Esta provincia figura en el Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821 con el nombre de Conchucos Alto y con esa denominación continúa en el Decreto del 21 de junio de 1835, así como en la Ley del 19 de mayo de 1828, siendo los distritos creados: Huari, Chacas, Chavín, Huantar, Llamellín, San Luis y San Marcos. Posteriormente se dan dos leyes: Ley del 19 de noviembre de 1910 por el cual se eleva a categoría de villa al pueblo de San Marcos; más tarde por Ley 12301 del 3 de mayo de 1955 se le otorga a San Marcos la categoría de pueblo.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_San_Marcos



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Información actual del distrito de San Marcos

En la actualidad, el distrito de San Marcos es uno de los distritos al cual se le asigna los mayores recursos presupuestales provenientes de canon relacionado a la actividad minera. El sector minero representa el 13.2% del PBI del Perú (directo: producción minera + indirecto: compras a proveedores del país). La Compañía Minera Antamina principal empresa de la región y del país, representa el 1.5% del PBI nacional.

Población

De acuerdo al último censo realizado en el año 2017 en la provincia de Huari existían 58,714 habitantes y en el distrito de San Marcos, el cual es el más poblado de la provincia, era de 17,033. Esta información, a la fecha, ha variado considerando que ha transcurrido aproximadamente 7 años del censo. En la actualidad se calcula que la población total del distrito supera los 19,000 habitantes, con 4,089 viviendas distribuidas en 185 centros poblados.

A continuación se presenta el cuadro elaborado por el INEI² en la que también se aprecia que el distrito de San Marcos es el de mayor extensión de la provincia:

Cuadro 01

1.3 ÁNCASH: SUPERFICIE, POBLACIÓN CENSADA Y DENSIDAD POBLACIONAL, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2017

Provincia / Distrito	Superficie		Población censada 22/Oct/2017 (Habitantes)	Densidad poblacional (Habitantes por Kilómetro cuadrado)	
	(Kilómetros cuadrados)	Provincia			Distrito
		%			%
Huari	2 771,90	7,72	100,00	58 714	21,2
Huari	398,91		14,39	9 178	23,0
Anra	80,31		2,90	1 362	17,0
Cajay	159,35		5,75	2 573	16,1
Chavin de Huantar	434,13		15,66	7 971	18,4
Huacachi	86,70		3,13	1 782	20,6
Huachis	72,16		2,60	1 427	19,8
Huachis	153,89		5,55	3 307	21,5
Huántar	156,15		5,63	2 571	16,5
Masin	75,33		2,72	1 361	18,1
Paucas	135,31		4,88	1 561	11,5
Pontó	118,29		4,27	2 542	22,3
Rahuapampa	9,02		0,33	705	78,2
Rapayán	143,34		5,17	1 406	9,8
San Marcos	566,75		20,09	17 033	30,6
San Pedro de Chanaí	138,65		5,00	2 534	18,3
Uco	53,61		1,93	1 301	24,3

² Ancash, Compendio Estadístico 2023, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Pág. 17.

En relación a las principales actividades de la provincia, de acuerdo al censo del INEI realizado el 2017, se tiene que la agricultura y ganadería son actividades destacadas en relación a otras provincias de la región Áncash. En Huari se cuenta con más de 22 mil hectáreas de superficie agrícola, con dicha superficie lo coloca en el promedio regional con el 5% del total de las hectáreas de cultivo, cuyo total es 439,459.8 hectáreas³.

Cuadro 02

2.7 ÁNCASH: SUPERFICIE AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA, SEGÚN PROVINCIA, 2012

(Hectáreas)

Provincia	Superficie					
	Total	%	Agrícola	%	No agrícola	%
Total	1 301 923,8	100,0	439 459,8	100,0	862 464,0	100,0
Huaraz	85 954,3	6,6	46 429,6	10,6	39 524,7	4,6
Aija	25 071,8	1,9	4 970,8	1,1	20 101,0	2,3
A. Raymondi	12 490,3	1,0	10 251,4	2,3	2 238,9	0,3
Asunción	11 049,3	0,8	8 613,2	2,0	2 436,1	0,3
Bolognesi	105 085,4	8,1	38 147,3	8,7	66 938,1	7,8
Carhuaz	40 610,9	3,1	23 824,5	5,4	16 786,4	1,9
C.F. Fitzcarrald	27 738,3	2,1	14 911,5	3,4	12 826,8	1,5
Casma	18 276,8	1,4	17 543,6	4,0	733,2	0,1
Corongo	72 413,5	5,6	15 554,7	3,5	56 858,8	6,6
Huari	79 728,0	6,1	22 149,3	5,0	57 578,7	6,7
Huamey	101 639,5	7,8	10 814,7	2,5	90 824,8	10,5
Huaylas	68 499,9	5,3	49 025,0	11,2	19 474,9	2,3
Mariscal Luzuriaga	15 680,7	1,2	10 210,6	2,3	5 470,1	0,6
Ocos	48 300,6	3,7	20 302,2	4,6	27 998,4	3,2
Pallasca	92 502,9	7,1	12 660,8	2,9	79 842,1	9,3
Pomabamba	48 101,9	3,7	16 654,4	3,8	31 447,5	3,6
Recuay	190 444,3	14,6	25 910,8	5,9	164 533,5	19,1
Santa	56 732,6	4,4	45 526,0	10,4	11 206,6	1,3
Sihuas	149 678,6	11,5	16 343,1	3,7	133 335,5	15,5
Yungay	51 923,8	4,0	29 616,2	6,7	22 307,6	2,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Además de la actividad minera, como se puede apreciar, la agrícola también es importante en la provincia de Huari. De acuerdo a la información reportada por el INEI, también se aprecia que del total de superficie agrícola de Huari (22 mil hectáreas), solo 4,866 hectáreas se encuentran bajo riego.

Cuadro 03

³ Cuadros 02 y 03 ubicados en: Ancash, Compendio Estadístico 2023, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Págs. 52 y 53.



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.9 ÁNCASH: SUPERFICIE AGRÍCOLA BAJO RIEGO Y SECANO, SEGÚN PROVINCIA, 2012
(Hectáreas)

Provincia	Total	Superficie en riego	Superficie en secano
Total	439 459,79	244 142,76	195 316,98
Huacra	46 429,63	9 106,79	37 322,84
Aija	4 970,80	2 754,07	2 216,72
Antonio Raymondi	10 251,39	2 755,99	7 495,39
Asunción	8 613,23	339,36	8 273,87
Bolognesi	38 147,34	29 962,27	8 185,07
Carhuaz	23 824,51	20 720,87	3 103,64
C.F. Fitzcarrald	14 911,47	395,71	14 515,75
Casma	17 543,64	17 408,72	134,92
Corongo	15 554,73	3 325,47	12 229,26
Huari	22 149,25	4 866,08	17 283,17
Huamey	10 814,75	8 772,81	2 041,93
Huaylas	49 025,02	38 103,14	10 921,88
Mariscal Luzuriaga	10 210,60	778,05	9 432,55
Ocos	20 302,18	16 126,10	4 176,08
Pallasca	12 660,82	8 728,39	3 932,43
Ponsebamba	16 654,44	1 101,48	15 552,95
Recuay	25 910,78	15 789,07	10 121,71
Santa	45 525,97	44 081,87	1 444,10
Sihuas	16 343,05	2 055,80	14 287,25
Yungay	29 616,21	16 970,72	12 645,49

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.- IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Asignación presupuestal y sostenibilidad

Como consecuencia del canon generado por la actividad minera el distrito de San Marcos ubicado en la zona de influencia directa, todos los años viene asignándole un presupuesto muy alto que contribuirá de manera directa e indirecta, no solo a la materialización de esta casa superior de estudios, sino –previa autorización legal- a su consolidación de una universidad de referencia en el país.

En relación al presupuesto que viene siendo asignado presentamos el cuadro siguiente que da cuenta del presupuesto que este año cuenta el distrito de San Marcos⁴:

Cuadro 04

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)			
Presupuesto y Ejecución de Ingresos			
Fecha de la Consulta: 25-junio-2024			
Año de Ejecución: 2024			
TOTAL	83,910,849,364	96,052,286,577	56,728,167,021
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	29,706,504,568	36,925,170,950	21,619,746,558
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	29,706,504,568	36,914,975,059	21,618,588,852
Departamento 02: ÁNCASH	2,456,612,451	3,431,506,132	2,437,271,680
Provincia 0210: HUARI	1,094,213,049	1,321,840,349	1,061,307,910
Municipalidad 021014-300163: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	592,403,385	686,804,168	818,897,601
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Recaudado
RECAUDADOS	2,606,878	2,606,878	8,610,388
OFICIALES DE CREDITO	0	2,878,296	-1,393,654
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	87,607	87,607	112,84
5: RECURSOS DETERMINADOS	589,708,900	681,231,387	811,568,027

⁴ Información del Portal de Transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas "Consulta amigable"



NECESIDAD DEL SERVICIO EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

En el departamento de Ancash, sólo existen dos universidades nacionales, una de ellas se encuentra en la denominada Sub Región Pacífico, con sede en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, allí funciona la Universidad Nacional del Santa. La distancia de San Marcos o de los pueblos ubicados en el Callejón de Conchucos, está distante entre 8 a 10 horas, por carretera, se debe cruzar la Cordillera Blanca y la Cordillera Negra. La segunda universidad nacional se encuentra en la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Ancash, allí tiene su sede la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – UNASAM. La distancia desde San Marcos o de los pueblos del Callejón de Conchucos está en un promedio de entre 4 y 6 horas; igualmente por carretera y cruzando la Cordillera Blanca; y, si se quiere estudiar en Lima, la capital del Perú, tranquilamente se podría hablar de una distancia que en tiempos demoraría entre 10 y 14 horas de viaje.

Es decir, la oferta universitaria para los pobladores de esta zona importante de nuestro país, es prácticamente escasa o nula. Esta es una de las razones por las que se está proponiendo la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

CUADRO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023 (Fuente ESCALET — MINEDU)

Localidad	Nº Alumnos	Año
HUARI	7098	2023
AIJA	572	2023
ANTONIO RAYMONDI	1948	2023
BOLOGNESI	2222	2023
CARHUAZ	4464	2023
CARLOS FERMIN	1926	2023
POMABAMBA	3632	2021
MARISCAL LUZURIAGA	2562	2023
Total	24,424	

La ubicación del distrito de San Marcos es estratégica, pues la futura Universidad Nacional ofertaría su servicio a la población estudiantil de las siguientes provincias de la Región Ancash: Provincia de Huari, Antonio Raymondi, Asunción, Carlos Fermín Fitzcarrald, Mariscal Luzuriaga, Pomabamba, Bolognesi, Carhuaz y Recuay; y al encontrarse limitando con la Región Huánuco, también podría satisfacer la demanda de las provincias de Huacaybamba, Dos de Mayo y Huamalíes, de esta región. Siendo así, los estudiantes de la provincia de Huari y de las otras provincias antes señaladas se convertirían en el entorno más directo a ser beneficiados con la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

En ese sentido, el área de influencia inmediata es muy amplia y atendería a poblaciones que no han tenido la oportunidad de contar con una universidad que impulse el desarrollo de dichos pueblos.



OTRAS VARIABLES QUE FORTALECEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA UNIVERSIDAD EN ESTE DISTRITO

➤ **Influencia Minera – Presencia de la Compañía Minera Antamina y Compañía Minera Norcobre**

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, estaría ubicado en el distrito de San Marcos, donde opera la compañía minera más grande del Perú, convirtiéndose en un socio estratégico para el desarrollo de convenios en bien del desarrollo de la población estudiantil y de los futuros profesionales.

La mina está ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari en la Región Ancash, a 200 km. de la ciudad de Huaraz y a una altitud promedio de 4,300 msnm., la empresa ha realizado una de las mayores inversiones mineras en la historia del Perú: 3,600 millones de dólares que incluye lo invertido en la expansión de sus operaciones.

➤ **Corredor Económico del Callejón de Conchucos**

La región Ancash, cuenta con tres corredores económicos:

- Corredor económico de la costa (Sub Región Pacífico) el cual cuenta con la Universidad Nacional del Santa.
- Corredor económico del Callejón de Huaylas, el cual cuenta con la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" – UNASAM.
- Corredor económico del Callejón de Conchucos, que a la fecha no cuenta con una universidad y que el proyecto de ley una vez aprobado podría solucionar esta deficiencia.

Es precisamente que dentro de este corredor económico, el distrito de San Marcos tiene la mejor ubicación estratégica para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional.

➤ **Oferta Académica de las Universidades de la región Áncash**

Carreras profesionales de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM:

- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería Civil
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería Agrícola
- Agronomía
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Estadística e Informática



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Matemática
- Enfermería
- Obstetricia
- Economía
- Contabilidad
- Administración
- Turismo
- Derecho y Ciencias Políticas
- Primaria y Educ. Bilingüe Intercultural
- Lengua Extranjera: Inglés
- Comunicación Lingüística y Literatura
- Arqueología
- Matemática e Informática
- Ciencias de la Comunicación

Carreras profesionales de la Universidad Nacional del Santa:

Ingeniería

- Biotecnología
- Ing. Agroindustrial
- Ing. Agrónoma
- Ing. Civil
- Ing. Energía
- Ing. Mecánica
- Ing. en Acuicultura
- Sistemas e Informática

Ciencias de la Salud

- Enfermería
- Medicina Humana

Humanidades

- Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Secundaria

Ciencias Sociales

- Comunicación Social
- Derecho y Ciencias Políticas

NORMATIVA APLICABLE A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIVERSIDAD



Nuestra Constitución Política en relación al derecho a la educación ha contemplado en su artículo 13 la finalidad que persigue esta y lo plantea como un derecho y un deber:

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Y de manera específica, en relación a la educación universitaria nuestra Constitución Política en su artículo 18 establece como finalidad de esta la formación profesional, difusión cultural, creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. Del mismo modo, de manera muy general, establece que son promovidas por entidades privadas y públicas:

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

A nivel legislativo se ha desarrollado estos preceptos constitucionales y de manera particular en relación a la educación universitaria se ha promulgado la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la cual tiene por objeto, entre otros temas, normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Se establece también que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

En relación a la creación de universidades, el artículo 26°, de la Ley Universitaria señala: *Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.*

Por otro lado, esta misma ley, en su artículo 27 establece como requisitos que se deben contemplar en los documentos de gestión en la creación de una universidad:

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.



27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Resulta sumamente importante tener presente que un requisito para la creación de universidades nacionales, es que la oferta estudiantil no atienda convenientemente a la población de una región; que el factor distancia, sea una traba que dificulte beneficiarse del servicio universitario y que ambos factores constituyan trabas económicas para la población estudiantil que no tiene opciones de acceder al derecho fundamental a la educación. Sumado a ello, se debe considerar que las nuevas universidades a crearse consideren asertivamente el potencial de recursos extractivos, productivos y de servicios existentes en la región para que en función a ello, ofrezcan carreras profesionales pertinentes y acertivas, como es este el caso.

Por esta razón es que se está proponiendo la implementación de las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería de Minas.
- b) Ingeniería Agroforestal.
- c) Industria Ambiental.
- d) Ingeniería Geológica.
- e) Ingeniería de Seguridad Industrial.
- f) Ingeniería Mecánica.
- g) Ingeniería Agrícola.
- h) Medicina Humana.
- i) Contabilidad.
- j) Enfermería
- k) Turismo, Hotelería y Gastronomía.

Teniendo en cuenta que, si bien en las dos universidades nacionales de Ancash ofertan ciertas carreras consideradas en el proyecto de ley, la distancia y el factor económico no permiten que los estudiantes de las once provincias antes mencionadas tengan facilidades para estudiar una carrera universitaria; además, se deberá considerar que el perfil y la orientación que cada una de las carreras profesionales propuestas son pertinentes y cuentan con fortalezas que las sustentan para su creación.

De otro lado, como una muestra del respaldo de las autoridades a la propuesta de creación de la universidad, se tiene casi concluido los instrumentos de planeamiento y los planes de estudio, mallas curriculares, entre otros, de las 11 carreras de la futura universidad y serán entregadas por el alcalde de San Marcos en el seno de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para que puedan ser tomados en cuenta.



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De otro lado, también la Municipalidad Distrital de San Marcos ha trabajado una encuesta aplicada a los alumnos de cuarto y quinto de secundaria de los colegios de la provincia de Huari en los meses de mayo y junio de este año.

Como resultado de este trabajo estadístico realizado en la provincia de Huari, entre ellos, en el distrito de San Marcos, referente a la preferencia sobre carreras profesionales recogiendo la siguiente información:

- Participaron 2,233 estudiantes, de 47 instituciones educativas de la provincia de Huari.
- Los primeros resultados principales, muestra que la mayor cantidad de estudiantes tienen como primera opción de preferencia la carrera profesional de Licenciatura en Contabilidad con 18,85%, seguido por la carrera profesional de Ingeniería Ambiental con 18,18%. Así mismo, se tiene como segunda opción de preferencia de carreras profesionales, la carrera de Ingeniería Civil con 20,78%. Esto se aprecia en los cuadros siguientes:

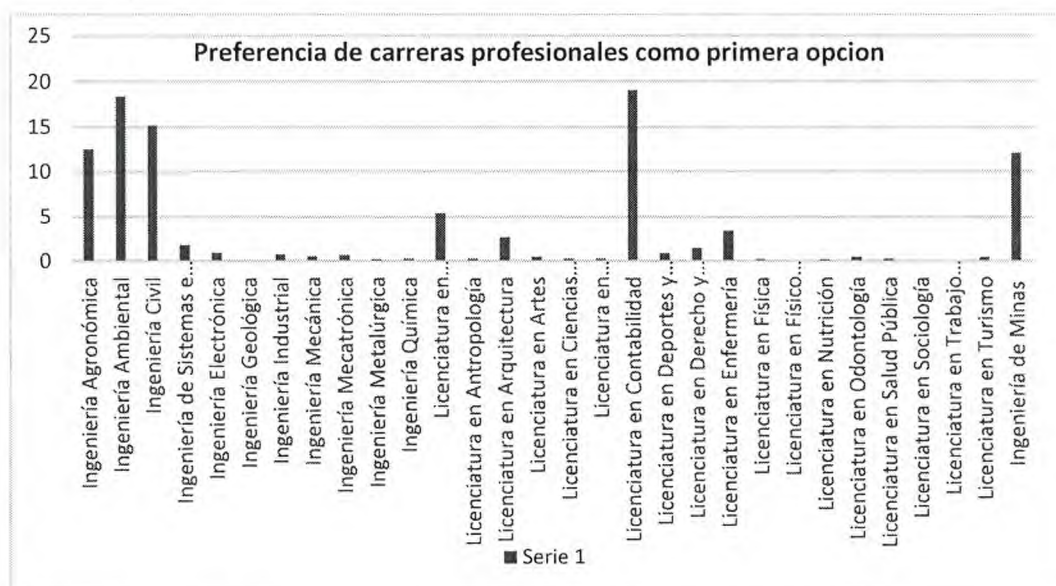
Preferencia de carreras profesionales como **primera opción**.

Carrera Profesional	Cantidad	Porcentaje
Ingeniería Agronómica	277	12.40
Ingeniería Ambiental	406	18.18
Ingeniería Civil	335	15.00
Ingeniería de Sistemas e Informática	41	1.84
Ingeniería Electrónica	21	0.94
Ingeniería Geológica	1	0.04
Ingeniería Industrial	17	0.76
Ingeniería Mecánica	13	0.58
Ingeniería Mecatrónica	16	0.72
Ingeniería Metalúrgica	5	0.22
Ingeniería Química	6	0.27
Licenciatura en Administración	119	5.33
Licenciatura en Antropología	6	0.27
Licenciatura en Arquitectura	60	2.69
Licenciatura en Artes	12	0.54
Licenciatura en Ciencias Biológicas	7	0.31
Licenciatura en Comunicación	7	0.31
Licenciatura en Contabilidad	421	18.85
Licenciatura en Deportes y Educación Física	20	0.90
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas	33	1.48
Licenciatura en Enfermería	76	3.40
Licenciatura en Física	5	0.22
Licenciatura en Físico Matemática		0.00
Licenciatura en Nutrición	4	0.18
Licenciatura en Odontología	12	0.54
Licenciatura en Salud Pública	6	0.27
Licenciatura en Sociología	18	0.81

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Licenciatura en Trabajo Social	10	0.45
Licenciatura en Turismo	11	0.49
Ingeniería de Minas	268	12.00
Total	2233	100

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración Propia

Preferencia de carreras profesionales como segunda opción

Carrera Profesional	Cantidad	Porcentaje
Ingeniería Agronómica	250	11.20
Ingeniería Ambiental	306	13.70
Ingeniería Civil	464	20.78
Ingeniería de Sistemas e Informática	24	1.07
Ingeniería Electrónica	31	1.39
Ingeniería Geológica	6	0.27
Ingeniería Industrial	21	0.94
Ingeniería Mecánica	13	0.58
Ingeniería Mecatrónica	7	0.31
Ingeniería Metalúrgica	11	0.49
Ingeniería Química	5	0.22
Licenciatura en Administración	199	8.91
Licenciatura en Antropología	3	0.13
Licenciatura en Arquitectura	22	0.99
Licenciatura en Artes	29	1.30
Licenciatura en Ciencias Biológicas	3	0.13
Licenciatura en Comunicación	23	1.03
Licenciatura en Contabilidad	293	13.12
Licenciatura en Deportes y Educación Física	25	1.12
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas	48	2.15

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Licenciatura en Enfermería	26	1.16
Licenciatura en Física	6	0.27
Licenciatura en Físico		
Matemática	2	0.09
Licenciatura en Nutrición	22	0.99
Licenciatura en Odontología	35	1.57
Licenciatura en Salud Pública	13	0.58
Licenciatura en Sociología	3	0.13
Licenciatura en Trabajo Social	1	0.04
Licenciatura en Turismo	30	1.34
Ingeniería Minas	312	13.97
Total	2233	100

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Del total de los estudiantes encuestados de cuarto y quinto grado del nivel secundario, para la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Departamento de Ancash, tienen como primera opción estudiar la carrera profesional de Licenciatura en Contabilidad (18.85 %), seguido por la carrera de Ingeniería Ambiental (18,41 %), Ingeniería Civil (15,00%), Ingeniería Agronómica (12.40%), Ingeniería de Minas (12%). Asimismo, como segunda opción, Ingeniería Agronómica (11.20%), Ingeniería Ambiental (13.7%), Ingeniería Civil (20.78%) e Ingeniería Minas (13.97%).

El interés por la creación de esta universidad viene de un amplio sector de la sociedad ancashina, por no decir de toda la población de la región. Como muestra de este apoyo se presenta una relación de documentos alcanzados al alcalde del distrito de San Marcos, con opinión favorable:

LISTA DE ENTIDADES QUE EMITIERON OPINIONES FAVORABLES, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH.		
OPINIONES FAVORABLES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES		
ITEM	ENTIDAD	N° DE DOCUMENTO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA	OFICIO N° 269-2024
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA	OFICIO N° 167-2024
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA	OFICIO N° 093-2024
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI	OFICIO N° 100-2024
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA	OFICIO N° 0107-2024
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	OFICIO N° 017-2024
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGAS	OFICIO N° 097-2024
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO	OFICIO N° 044-2024
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO	OFICIO N° 105-2024
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY	OFICIO N° 020-2024
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS	OFICIO N° 032-2024
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	OFICIO N° 081-2024
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	OFICIO N° 90-2024
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	OFICIO N° 169-2024
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA	OFICIO N° 073-2024
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN	OFICIO N° 127-2024
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA	OFICIO N° 100-2024
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI	OFICIO N° 126-2024
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS	OFICIO N° 051-2024
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS	OFICIO N° 105-2024
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA-ASUNCION	OFICIO N° 171-2024
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO-HUARAZ	OFICIO N° 219-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI-LLAMELLIN	OFICIO N° 224-2024
02	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	OFICIO N° 317-2024
03	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION	OFICIO N° 218-2024
04	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA- HUANUCO	OFICIO N° 164-2024
05	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	OFICIO N° 0245-2024
06	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES-HUANUCO	OFICIO N° 272-2024
07	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	OFICIO N° 230-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LOS CONCEJEROS		
01	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-CONCEJO REGIONAL (ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL)	OFICIO N° 675-2024
02	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE POMABAMBA	OFICIO N° 016-2024
03	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARI	OFICIO N° 07-2024
04	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA	OFICIO N° 017-2024
05	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE RECUAY	OFICIO N° 013-2024
06	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARI	OFICIO N° 018-2024
07	CONCEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE ASUNCION	OFICIO N° -2024
OPINIONES FAVORABLES DE LOS SUBPREFECTOS DISTRITALES-PROVINCIALES		
01	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA	OFICIO N° 035-2024
02	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE PONTO	OFICIO N° 015-2024
03	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE RAPAYAN	OFICIO N° 004-2024
04	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE PAUCAS	OFICIO N° 047-2024
05	SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE ASUNCION	OFICIO N° 018-2024
06	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE HUANTAR	OFICIO N° 024-2024
07	SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	OFICIO N° 018-2024
08	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE SAN MARCOS	OFICIO N° 0111-2024
09	SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE HUARI	OFICIO N° 0081-2024
10	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE HUACHIS	OFICIO N° 07-2024
11	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE CAJAY	OFICIO N° 08-2024
12	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE MASIN	OFICIO N° 10-2024
13	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE RAHUAPAMPA	OFICIO N° 016-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL		
01	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ANTONIO RAIMONDI	OFICIO N° 0327-2024
02	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ANTONIO- HUARAZ	OFICIO N° 2188-2024
03	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - RECUAY	OFICIO N° 504-2024
04	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ASUNCION	OFICIO N° 227-204
05	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARI	OFICIO N° 0559-2024
06	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - BOLOGNESI	OFICIO N° 0520-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
01	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86380- SAN MARCOS	OFICIO N° 025-2024
02	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86382-CARASH	OFICIO N° 014-2024
03	SUB DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PACHACUTEC- SAN MARCOS.	OFICIO N° 208-2024
04	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86469-PUJUN	OFICIO N° 20-2024
05	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 86383 -CHALLHUYACO	OFICIO N° 04-2024
06	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86464 - C.P RANCAS.	OFICIO N° 15-2024
07	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE CANADA	OFICIO N° 078-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LOS PRESIDENTES DE BARRIO- SAN MARCOS		
01	PRESIDENTE DEL BARRIO CHACARRUMI	OFICIO N° 01-2024
02	PRESIDENTE DEL BARRIO VILLA EL MOLINO	OFICIO N° 01-2024
03	PRESIDENTE DEL BARRIO CHUPA 5 ESQUINAS	OFICIO N° 001-2024
04	PRESIDENTE DEL BARRIO FRAGUAPAMPA	OFICIO N°



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05	PRESIDENTE DEL BARRIO SAN ISIDRO	OFICIO N° 001-2024
06	PRESIDENTE DE BARRIO GARAPATAC	OFICIO N° 001-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS -SAN MARCOS		
01	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO	OFICIO N° 0223-2024
02	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN	OFICIO N° 05-2024
03	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO	OFICIO N° 13-2024
04	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO	OFICIO N° 27-2024
05	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA	OFICIO N° 03-2024
06	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU	OFICIO N° 018-2024
07	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA	OFICIO N° 08-2024
08	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH	OFICIO N° 007-2024
09	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO	OFICIO N° 008-2024
10	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO	OFICIO N° 01-2024
11	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC	OFICIO N° 038-2024
12	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA	OFICIO N° 011-2024
13	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA	OFICIO N° 028-2024
14	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS	OFICIO N° 014-2024
OPINIONES FAVORABLES DE LOS CASERIOS INDEPENDIENTES		
01	CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE	OFICIO N° 01-2024
02	CASERIO INDEPENDIENTE DE HUANCHÁ	OFICIO N° 004-2024
03	CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH	OFICIO N° 004-2024
OPINIONES FAVORABLES- COMUNIDADES CAMPESINAS		
001	COMUNIDAD CAMPESINA DE ANGO RAJU	OFICIO N° 001-2024
02	COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE UCANA	OFICIO N° 01-2024
OPINIONES FAVORABLES – OTRAS ENTIDADES		
01	COLEGIO DE MEDICO DEL PERU-CONCEJO REGIONAL XI-HUARAZ	CARTA N° 158-2024
02	DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ANCASH- DIRESA	OFICIO N° 001531-2024
03	SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD	OFICIO N° 485-2024
04	COMPAÑIA MINERA-NORCOBRE	CARTA N° 05-2024
TOTAL	(86) ENTIDADES EMITIERON OPINIONES FAVORABLES	

En ese sentido, la propuesta legislativa para la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, cuenta con una demanda sustentada de estudiantes, las carreras profesionales que plantea son pertinentes y responden a la demanda y requerimientos del mercado laboral y cuenta con un amplio apoyo de autoridades y población de la región.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, de convertirse en Ley, creará la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Ancash con sede en el distrito del mismo nombre.

La iniciativa legislativa se fundamenta en la Constitución Política del Perú y el desarrollo legislativo que se ha realizado a través de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y es acorde con el marco jurídico nacional. La propuesta legislativa se orienta a acortar las brechas en el ámbito social y educativo como instrumento de desarrollo de los jóvenes y de la sociedad.



III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa que plantea la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, en el departamento de Ancash, tiene por objeto acercar a la población mas necesitada la posibilidad de tener acceso a educación superior universitaria dado que de otra manera sería imposible por la distancia a otras ciudades donde se cuenta con universidades. En ese medida los beneficios son muy amplios y variados los cuales redundaran en mejorar los proyectos de vida de la población de la provincia de Huari ubicado en el límite con la región Huánuco. Por otro lado, la universidad atenderá una alta demanda de estudios para dar respuesta al mercado laboral de la provincia región y el país un sector en el que los gobiernos locales cuentan con presupuesto suficiente para contribuir a su materialización.

Posibilitará igualmente que los recursos mineros, agrícolas, forestales, turísticos retribuyan beneficios a los involucrados y por extensión a todo nuestro país, haciendo así justicia con los habitantes de esta amplia región del departamento de Ancash, que podrá contar con una nueva universidad nacional.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se relaciona y, por tanto, tiene su sustento en la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional: *12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.*

En el marco de esta política de Estado se ha planteado como objetivo: *(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.*

A partir de ello, el Estado debe realizar acciones para, no solo eliminar las brechas entre la educación pública y privada, sino también entre la educación rural y urbana, la creación de esta universidad abona a la eliminación de este tipo de brechas. Asimismo, también implica mejorar la educación superior pública universitaria, por el potencial que existe en esta zona y los recursos con los que se cuenta.

Respecto a la agenda legislativa del Congreso de la Republica aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, la iniciativa legislativa se relaciona con la Política 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL
DEPORTE y los Temas y Proyectos de Ley relacionados a 47. CREACIÓN,
INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E
INSTITUTOS EDUCATIVOS

Lima, junio de 2024.